



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 31-2023-AMAG-CD

Lima, 22 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Acuerdo N° 123-2023 del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, la sesión del Pleno del Consejo Directivo de fecha de 14 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

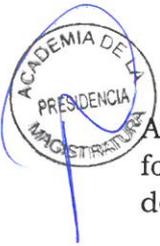
Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura establece que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial;

Que, mediante Ley N° 27658 – “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, teniendo como objetivo fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2021-JUS se aprueba la “Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia 2021-2025, el cual establece que la Secretaría Técnica está a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que, a través del artículo 6 de la Ley N° 30942 – “Ley que crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia”, se declara la conformación del Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia por representantes técnicos de las siguientes entidades: a) El Poder Judicial, b) El Ministerio Público, c) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, d) El Ministerio del Interior, e) El Congreso de la República, f) La Junta Nacional de Justicia, g) El Tribunal Constitucional, h) La Academia de la Magistratura, i) El Jurado Nacional de Elecciones, j) El Ministerio de Economía y



Finanzas, k) Un representante de las rondas campesinas elegido de entre sus presidentes regionales.

Que, mediante Oficio N° 861-2023-JUS/DM, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, solicita la ratificación o designación del representante (titular y alterno) de la Entidad a través de una Resolución, con el fin de reactivar las sesiones a cargo del Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia.

Que, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 123-2023, designa al Director (a) General como representante titular y al Director (a) Académico como representante alterno de la Academia de la Magistratura en el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **Designar** al Director (a) General como representante titular y al Director (a) Académico como representante alterno de la Academia de la Magistratura en el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia.

Artículo Segundo. – **Póngase** a conocimiento de los órganos de la Dirección General y la Dirección Académica.

Artículo Cuarto. - **Publíquese** la presente Resolución en el portal de Transparencia Estándar Institucional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



Mg. Mariem De La Rosa Bedriñana
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura